

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 11 DE  
JULIO DE 2.017**



**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 17 horas y 30 minutos del día once de julio de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2.017.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 29 de junio de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- OBRAS MENORES.-**

**2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO PARRA PEDROSA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

***“PROPUESTA***

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Pedro Parra Pedrosa, para colocación de ventana y mejora de rampa de entrada a cochera (2*

m2 de solería y una ventana), para edificación sita en Calle Alamicos, nº 34, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571201X,4134350Y, y con Referencia Catastral: 1245613WG7314N0001QW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro Parra Pedrosa, para las obras consistentes en colocación de ventana y mejora de rampa de entrada a cochera (2 m2 de solería y una ventana), para edificación sita en Calle Alamicos, nº 34, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571201X,4134350Y, y con Referencia Catastral: 1245613WG7314N0001QW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, recogido en el Informe Técnico, con un suelo de clase 3 para rampas y pendientes, dándose por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 210,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Parra Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### "PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para adaptación de local, de titularidad municipal, a Oficina de Correos, edificación sita en Avda. España, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571687X,4134363Y, y con Referencia Catastral: 1845201WG7314N0001JW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para las obras consistentes en adaptación de local, de titularidad municipal, a Oficina de Correos, edificación sita en Avda. España, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571687X,4134363Y, y con Referencia Catastral: 1845201WG7314N0001JW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 60.755,99 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2430,24 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



### 2.1.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JAVIER CUÉLLAR GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Francisco Javier Cuéllar García, para reforma de vivienda (55 m2 de solería, 20 m2 de alicatado y 4 ventanas), para edificación sita en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571710X,4133983Y, y con Referencia Catastral: 1942101WG7314S0001DP.*

*Visto el escrito subsanando los defectos existentes en la solicitud de fecha 24 de marzo de 2.017 presentado por el interesado a requerimiento de Informe Técnico de fecha 2 de mayo de 2017.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 30 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Javier Cuéllar García, para las obras consistentes en reforma de oficina (55 m2 de solería, 20 m2 de alicatado y 4 ventanas), para edificación sita en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571710X,4133983Y, y con Referencia Catastral: 1942101WG7314S0001DP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de junio de 2.017.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 88,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Francisco Javier Cuéllar García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.1.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO MASEGOSA RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### "PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Pedro Masegosa Reche, para reforma de vivienda, consistente en baño, apertura de hueco y colocación de ventanas, aumento del tamaño de las ventanas en cocina, distribuidor y salón comedor, instalación de fosa séptica, acometida de red eléctrica y abastecimiento de agua, refuerzo y reparación de muro y reparación de cubierta, para edificación sita en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcela 97, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573811X,4133951Y, y con Referencia Catastral: 04031A016000110000RF y 04031A016000970001TZ.

Visto que con fecha 16 de junio de 2.017, nº Reg. Entrada 1953, se presenta por el interesado solicitud para el reconocimiento de edificaciones fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, siendo informada la misma de forma Desfavorable por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 22 de junio de 2.017, dado que debe realizar las obras correspondientes indicadas en dicho Informe, en el plazo de dos meses, con carácter previo al Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación.

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Masegosa Reche, para las obras consistentes en reforma de vivienda, consistente en baño, apertura de hueco y colocación de ventanas, aumento del tamaño de las ventanas en cocina, distribuidor y salón comedor, instalación de fosa séptica, acometida de red eléctrica y abastecimiento de agua, refuerzo y reparación de muro y reparación de cubierta, para edificación sita en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcela 97, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573811X,4133951Y, y con Referencia Catastral: 04031A016000110000RF y 04031A016000970001TZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, dándose por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 10.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 402,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Pedro Masegosa Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **2.1.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARIE-CARMEN GAUDIN-SAIZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Marie-Carmen Gaudin-Saiz, para colocación de muro de fachada de casa (43 m de largo x 1,20 m de altura), para edificación sita en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcelas 11 y 12, cuyas coordenadas UTM son: 573447X,4133836Y, y con Referencia Catastral: 04031A016000110000RF y 04031A016000120000RM.

Visto el Informe Técnico de fecha 5 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Marie-Carmen Gaudin-Saiz, para las obras consistentes en colocación de muro de fachada de casa (43 m de largo x 1,20 m de altura), para edificación sita en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcelas 11 y 12, cuyas coordenadas UTM son: 573447X,4133836Y, y con Referencia Catastral: 04031A016000110000RF y 04031A016000120000RM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de julio de 2.017.

b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La interesada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 100,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Marie-Carmen Gaudin-Saiz, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **2.2.- OBRAS MAYORES.-**

### **2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. ZONA LIBRE, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Gázquez García, en representación de la mercantil Zona Libre, S.L., para Proyecto de Transformación de Terrenos a Cultivo de Uva de Mesa en Regadío Bajo Invernadero Tipo Malla Sombra, en el Paraje Las Rellanas, Polígono 1, Parcelas 144, 145, 157 y parte de las Parcelas 76 y 77, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.062X,4.136.579Y, y con Referencia Catastral de las parcelas: 04031A001001440000RI, 04031A001001450000RJ, 04031A001001570000RY, 04031A001000770000RD y 04031A001000760000RR.*

*Considerando que el Expediente trae causa de la Resolución de la Alcaldía Nº 17, de fecha 26 de enero de 2.017, por la que se iniciaba el Procedimiento de Protección de la*



Legalidad Urbanística en relación con las obras de levantamiento de pórticos metálicos y estructuras de invernaderos, los cuales se estaban realizando sin la correspondiente Licencia Urbanística, Orden de Ejecución o cualquier otra Autorización Administrativa, considerando dichas obras legalizables, ya que según Informe Técnico Municipal, dichas obras estaban claramente vinculadas a uso agrícola. Asimismo, y por la realización de obras sin Licencia, se inició Expediente Sancionador por Infracción Urbanística, en virtud de Resolución de la Alcaldía N° 18 de fecha 26 de enero de 2.017.



Visto el Proyecto de Transformación de Terrenos a Cultivo de Uva de Mesa en Regadío Bajo Invernadero Tipo Malla Sombra, redactado y firmado por los Sres. Ingenieros Agrónomos, Don Juan José Lozano Sáez y Don José Luis Ramos Bernabé.

Visto el Anexo al Proyecto de Transformación y de modificación de deficiencias presentado por el interesado junto con la demás documentación requerida en el Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2017.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico ambos de fecha 4 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Zona Libre, S.L., Licencia de Obras para Proyecto de Transformación de Terrenos a Cultivo de Uva de Mesa en Regadío Bajo Invernadero Tipo Malla Sombra, en el Paraje Las Rellanas, Polígono 1, Parcelas 144, 145, 157 y parte de las Parcelas 76 y 77, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.062X,4.136.579Y, y con Referencia Catastral de las parcelas: 04031A001001440000RI, 04031A001001450000RJ, 04031A001001570000RY, 04031A001000770000RD y 04031A001000760000RR, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de julio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Una vez legalizadas las obras de referencia, continúese por Secretaría la tramitación del Expediente Sancionador incoado por Resolución N° 18/26-01-2.017, por Infracción Urbanística.

**CUARTO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 90.797,18 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.179,13 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Zona Libre, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3º.- APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la necesidad y oportunidad para este Ayuntamiento, de llevar a cabo la contratación de los servicios de colaboración en materia de inspección tributaria, con la consiguiente recaudación, lo cual, mejoraría la situación de la Tesorería Municipal al objeto de evitar tensiones de liquidez.*

*Vista la Propuesta de Colaboración en la Inspección Tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria presentada en fecha 14 de junio de 2.017, nº Reg. Entrada 1923.*

*Considerando la Propuesta Económica presentada con un importe de 5.000 euros más IVA.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se establece que en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, disponiendo asimismo, el artículo 138.3, que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

*Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 5 de julio de 2.017, en el que se concluye la existencia de Partida Presupuestaria y por lo tanto consignación suficiente y adecuada para hacer frente al gasto que supone la contratación pretendida en la Aplicación Presupuestaria 920 226 99 del vigente Presupuesto Municipal.*

*Considerando el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de los Servicios de Colaboración con la inspección tributaria, obrante en el Expediente.*

*Considerando que actualmente, dada la carga de trabajo del personal empleado municipal, este Ayuntamiento carece de medios personales necesarios para ejecutar las tareas a contratar, descartándose para los servicios pretendidos, la selección y contratación de personal laboral temporal para dichas funciones, suponiendo una importante carga económica.*



Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato Menor de Servicios de Colaboración en la Inspección Tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, por importe de 5.000 euros más IVA y con una duración de un año.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la Entidad **COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, SL**, con CIF: B-82512559, y domicilio social en Avda. Antonio Mairena, 1, Bloque 10 Bajo B, 41500-Alcalá de Guadaíra (Sevilla), mediante el procedimiento del contrato menor el servicio de colaboración en materia de inspección tributaria, por importe de un porcentaje del 22%, IVA no incluido, de la recaudación efectiva alcanzada por el Ayuntamiento, y con un límite máximo de CINCO MIL EUROS (5.000 €) anuales, más IVA, a la vista de la oferta que consta en el expediente.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato menor con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920 226 99 del vigente Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación prevista.

**QUINTO.-** El plazo de ejecución del contrato será de un año, improrrogable, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Una vez realizada la prestación de los servicios, incorpórese la factura y tramítese el pago, si procede.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Entidad **COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, SL**, con CIF: B-82512559 adjudicataria del contrato, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- PRÓRROGA DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ROSA PEDROSA BONILLO.**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Prórroga de la Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134296Y, y Referencia Catastral: 1945744WG7314N0001OW, concedida en Sesión de Junta de Gobierno local de fecha 28 de marzo de 2.017, a Doña Rosa Pedrosa Bonillo,

Visto que dicha Licencia le fue concedida, previos Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de febrero de 2.017.

Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 7 de julio de 2.017 y emitido en sentido favorable.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Prórroga por plazo de tres meses para la presentación en este Ayuntamiento de la Escritura Pública que contiene el acto de parcelación detallado a continuación:

- Finca Urbana sita en Calle Real, nº 15, localidad de Cantoria.
- Coordenadas UTM: 572045X,4134296Y.
- Referencia Catastral: 1945744WG7314N0001OW.
- Finca Matriz: 2.900,00 m2.
- Segregación:
  1. Parcela 1 (PR-1)  
Superficie: 750,00 m2
  2. Parcela 2 (PR-2)  
Superficie: 767,00 m2
  3. Parcela 3 (PR-3)  
Superficie: 600,00 m2
  4. Parcela 4 (PR-4)  
Espacios Libres, zonas verdes  
Superficie: 523,00 m2
- Resto Finca: 260,00 m2. Destinada a viario privado

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la prórroga, la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario



autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a Doña Rosa Pedrosa Bonillo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON PEDRO MARÍN MARTÍNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2017, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Pedro Marín Martínez.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Pedro Marín Martínez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2145,00 Euros, siendo 729,30 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1415,70 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 10 de julio de 2017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

#### **6º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

##### **6.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA SUSAN MARY JACKSON.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## “PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un garaje y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Villa, s/n, Polígono 6, Parcela 117, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571377X,4134491Y de la vivienda; 571375X,4134901Y de la piscina; 571386X,4134919Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006001170000RD, tramitada a instancia de Doña Susan Mary Jackson.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, Piscina y Garaje, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, de fecha diciembre de 2.016, con visado de fecha 27 de junio de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expediente 2017/568-5.

Vistos los Certificados de la Comisaría de Policía de Almería de NIE, el Contrato privado de ejecución de obras y el Contrato privado de obra de fecha 22 de febrero de 2.006, aportados por la interesada junto a la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un garaje y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Villa, s/n, Polígono 6, Parcela 117, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571377X,4134491Y de la vivienda; 571375X,4134901Y de la piscina; 571386X,4134919Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006001170000RD, propiedad de Doña Susan Mary Jackson, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.



No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Susan Mary Jackson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 6.2. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GORDON HOWBROOK.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un garaje y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parte de la Parcela 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572407X,4134153Y; 572397X,4134157Y; 572410X,4134135Y, y Referencia Catastral del inmueble: 000800100WG73C0001RH y Referencia Catastral de la parcela: 04031A014000080000RU, tramitada a instancia de Don Gordon Howbrook.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº expediente 2017/751-2 de fecha 18 de abril de 2.017.

Vista la Modificación de Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, nº expediente: 2017/751-7 de fecha 26 de junio de 2.017

Vistos el Contrato de retirada de residuos (formato digital), la Copia certificado NIE del solicitante (formato digital), la Copia certificado NIE del cónyuge del solicitante (formato digital), la Copia Escritura de Compraventa (formato digital), las Copia facturas de agua y electricidad (formato digital), aportados por el interesado junto a la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 29 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un garaje y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parte de la Parcela 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572407X,4134153Y; 572397X,4134157Y; 572410X,4134135Y, y Referencia Catastral del inmueble: 000800100WG73C0001RH y



Referencia Catastral de la parcela: 04031A014000080000RU, propiedad de Don Gordon Howbrook, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Gordon Howbrook, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **7º.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA ENCARNACIÓN CASTEJÓN FIÑANA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **"PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Dña. Encarnación Castejón Fiñana, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Calle Alamicos, nº 24, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Calle Alamicos, nº 24 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder autorización a Dña. Encarnación Castejón Fiñana, para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Calle Alamicos, nº 24, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Dña. Encarnación Castejón Fiñana, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGARARIO 2017.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO:**





**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	PAVIMENTACIONES URBANAS 2017	1ª SECRETARÍA

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2017.

**TERCERO.-** Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a DON HERMINIO LUCENA YAÑEZ con NIF 24.146.230-W, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

**CUARTO.-** Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, con NIF 27.254.651-L.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **9º.- ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DE HASTA 5000 HABITANTES PARA PROMOTORES CULTURALES 2017.-**

Vistas las bases de la Convocatoria para la asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería de hasta 5.000 habitantes para Promotores Culturales 2017, publicadas por la Excm. Diputación Provincial de Almería (BOP 126, de fecha 4 de julio de 2017).

**Objeto:** la promoción de la cultura mediante la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Culturales municipales durante el año 2017; con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de las programaciones culturales de ámbito local.

**Conceptos subvencionables:** La asistencia económica tendrá como destino el pago de las retribuciones brutas del Promotor durante 2017 (excluida la Seguridad Social a cargo de la Entidad Local).

**Plazo de presentación:** hasta el 18 de julio de 2017.

Una vez estudiadas las bases de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería de 2.076,90 euros, para la financiación del 50% de los costes salariales devengados por Promotores Culturales Municipales durante el año 2017.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**10º.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA 2017.-**

Vista la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 22 de junio de 2017 (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2017), por la que se prorroga para el Ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

**Objeto:** Favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

**Asignación inicial realizada al Ayuntamiento de Cantoria, recogida en el Anexo I de la referida orden: 20.727,00€**

**Plazo de presentación:** hasta el 21 de julio de 2017.

Una vez estudiada la citada Orden, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Presentar la solicitud de participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017.

**SEGUNDO.-** Participar en la reasignación de los créditos en caso de que existiese.

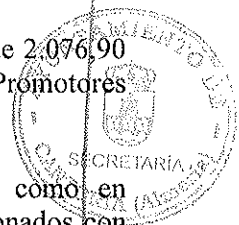
**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**11º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GRAHAM RONALD BUTCHER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda unifamiliar adosada para uso residencial, sita en Paraje Arroyo Albanchez, s/n, Polígono 30, Parcela 68, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575.766X,4.130.669Y y Referencia Catastral: 0016001000WG73B0001FU, tramitado a instancia de Don Graham Ronald Butcher.*



Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar de fecha mayo de 2.017, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de fecha 18 de mayo de 2.017, del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/998-1.

Visto el Anexo al Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar, de fecha junio de 2.017, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de fecha 6 de junio de 2.017, N° Expte: 2017/998-4.

Vistas las copias de los Certificados de la Sección de Documentación de Extranjeros en Almería sobre NIE y la Copia Escritura de Compraventa de fecha 11 de abril de 2.001, aportados por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico de fecha 3 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Arroyo Albánchez, s/n, Polígono 30, Parcela 68, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575.766X,4.130.669Y y Referencia Catastral: 0016001000WG73B0001FU, propiedad de Don Graham Ronald Butcher, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.975.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

**TERCERO.-** Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Graham Ronald Butcher, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



**12º.- ANULACIONES CONTRATOS FIESTAS DE ALMANZORA Y CANTORIA. ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de febrero de 2017, se aprobó, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017, el contrato con la Asociación Musical Canturia para actuaciones musicales en las Fiestas de Cantoria 2017, por importe de 3600€+IVA.*

*Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de marzo de 2017, se aprobó, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017, el contrato con la Asociación Musical Canturia para actuaciones musicales en las Fiestas de Almanzora 2017, por importe de 1.100€.*

*Vista la solicitud de anulación de contratos presentada por la Asociación Musical Canturia el 30 de mayo de 2017.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado por la Asociación Musical Canturia y anular los contratos referenciados.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Asociación Musical Canturia, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**13º.- CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS CANTORIA Y ALMANZORA 2017.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2017 de Cantoria y Almanzora, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
CREANDO ILUSIONES S.L.	5.600€ + IVA

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **14º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DOÑA ISABEL MARTOS TORTOSA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Local destinado a Peluquería sito en Calle Ermita, nº 33, Bajo, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.344X,4.134.321Y y Referencia Catastral: 1445708WG7314N0001JW, instruido a instancia de Doña Isabel Martos Tortosa.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2.012, la interesada presenta Modelo de Declaración Responsable, nº Reg. Entrada 3355, junto con Modelo TA.0521/1 de la Tesorería General de la Seguridad Social y Modelo 037 de la Agencia Tributaria.

Visto el Certificado de Antigüedad, Seguridad y Solidez de Local destinado a Peluquería, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de fecha diciembre de 2.012, con visado de fecha 27 de diciembre de 2.012, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Visto el Recibo Agua y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2.017 y la Factura de la Luz correspondiente a mayo-junio de 2.017, presentados por la interesada junto a la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Utilización a Doña Isabel Martos Tortosa, para Local destinado a Peluquería sito en Calle Ermita, nº 33, Bajo, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.344X,4.134.321Y y Referencia Catastral: 1445708WG7314N0001JW.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Martos Tortosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**15º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA. DON JOSÉ RECHE FERNÁNDEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Don José Reche Fernández, para la obtención de Licencia Urbanística o Declaración de Innecesariedad para el otorgamiento de Escritura, estando en trámite en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa, inscripción para la inmatriculación de la Finca correspondiente a la Escritura que se acompaña al escrito de referencia, de fecha 13 de agosto de 1996 con número de Protocolo 931.

Se trata de una Finca correspondiente a la Parcela 56 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral 04031A006000560000RX

Vista la Declaración Jurada de no tratarse de una segregación o reparcelación encubierta, ni presente ni futura, la Copia Escritura Pública de fecha 13 de agosto de 1.996 y la Copia Escritura de Complemento a Acta de Notoriedad presentadas por el interesado junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Parcela objeto de Segregación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TEL.F. 950 49 60 60 - FAX 950 49 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

**SEGUNDO.-** Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por el interesado, los Servicios Técnicos Municipales informan FAVORABLEMENTE la solicitud de Segregación, procediendo la Declaración de Innecesariadad de Licencia.

En base a todo lo anterior y de conformidad con el Informe Técnico emitido, a juicio de este Secretario cabe concluir que no es necesaria la licencia urbanística de parcelación, sino la declaración de innecesariadad por parte de este Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento el interesado a lo establecido en el artículo 66.5 de la LOUA.

**TERCERO.-** Se advierte y se pone en conocimiento del interesado, que al Acuerdo de Declaración de Innecesariadad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial. De destinarse la autorización administrativa a un uso distinto al agrícola, el Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, previos Informes Técnicos y Jurídicos.

**CUARTO.-** El interesado deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la declaración de innecesariadad de Licencia de Parcelación, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariadad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Reche Fernández, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**16º.- CONTRATO PUBLICIDAD. DALE PUBLICIDAD Y EVENTOS S.L.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Festejos:

**“PROPUESTA**

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la Campaña Publicitaria para las Fiestas de Cantoria 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
DALE PUBLICIDAD Y EVENTOS S.L.U..	342€ + IVA

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA CONCEJALA DE FESTEJOS,

Fdo. Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Gómez Rodríguez”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**17º.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.-**

**17.1.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. PLUSNET FIBRA ÓPTICA S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para el despliegue de una Red de Fibra Óptica en el Municipio de Cantoria, presentada por Don Francisco José García Gea, en representación de la mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L.*

*Vista la Memoria Descriptiva para el despliegue de una Red de Fibra Óptica en el Municipio de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero, Don Francisco José García Gea, aportado por el interesado junto a la solicitud.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 5 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder autorización administrativa a la Empresa Plusnet Fibra Óptica, S.L., para ocupar el dominio público para el Despliegue de una Red de fibra óptica en el Municipio Cantoria.

**SEGUNDO.-** Instar a la Empresa Plusnet Fibra Óptica, S.L., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Plusnet Fibra Óptica, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.





## 17.2.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. DIGITAL ALBOX S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para el despliegue de Infraestructuras de Fibra Óptica en Almazora, Cantoria, por Don Francisco García Gea, en representación de la mercantil Digital Albox, S.L.*

*Vista la Memoria Descriptiva para el despliegue de una Red de Fibra Óptica en Almazora, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero, Don Francisco José García Gea.*

*Visto el Informe Técnico de fecha 5 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder autorización administrativa a la Empresa Digital Albox, S.L., para ocupar el dominio público para el Despliegue de una Red de fibra óptica en la Barriada de Almazora de la localidad de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Instar a la Empresa Digital Albox, S.L., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Digital Albox, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 17.3.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. DIGITAL ALBOX S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para el despliegue de Infraestructuras de Fibra Óptica en Cantoria, por Don Francisco García Gea, en representación de la mercantil Digital Albox, S.L.*

*Vista la Memoria Descriptiva para el despliegue de una Red de Fibra Óptica en el Municipio de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero, Don Francisco José García*

Gea.

Visto el Informe Técnico de fecha 5 de julio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de julio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Conceder autorización administrativa a la Empresa Digital Albox, S.L., para ocupar el dominio público para el Despliegue de una Red de fibra óptica en el Municipio Cantoria.

**SEGUNDO.-** Instar a la Empresa Digital Albox, S.L., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil Digital Albox, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **18º.- SUBVENCIÓN FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS EE.LL. DE ANDALUCÍA (ID).-**

Vista la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) y se efectúa su convocatoria para el Ejercicio 2017.

**Objeto de la subvención:** fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones.

**Conceptos subvencionables:** serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación, limitados a una sola instalación deportiva (conceptos que se recojan en un único proyecto técnico y se ejecuten en único contrato de obras):

Reforma o reparación de una Instalación Deportiva (exclusivamente sobre uno o varios de los siguientes espacios deportivos o complementarios, mantenimiento la tipología del espacio deportivo existente):

- Campos de fútbol y/o campos de fútbol-7.
- Pabellones Cubiertos.
- Pistas de Atletismo.
- Pistas de Tenis.

**Plazo de presentación:** hasta el 19 de julio de 2017.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION 1. • TELF. 950 43 60 00 • FAX 950 43 61 36 • 04650 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Una vez estudiada la citada Orden, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de 46.052,81 euros, para la financiación del 50% de la reforma del Campo de Fútbol y los espacios complementarios de este (Vestuarios).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.



**19º.- CONTRATOS ACTIVIDADES. FIESTAS CANTORIA 2017.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de reservar la contratación de las actividades que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2017 de Cantoria, mediante la firma de Contratos.*

*Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
NOEMÍ ESCAMILLA MÁRQUEZ	2.200€ + IVA

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 10 de julio de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**20º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FRA.</b>	<b>IMPORTE</b>
------------------	-------------------	-------------------	----------------

GINÉS DÍAZ PÉREZ	18	12/06/2017	6.812,30 €
CAUCE, S.L.	35	10/04/2017	1.516,44 €
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	O1700132	23/06/2017	10.442,30 €
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	O1700140	27/06/2017	605,00 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ÁNGELA	170011	28/06/2017	7.442,23 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/649	15/06/2017	288,22 €
CARBURANTES INDALO, S.L.	FC1700045	30/06/2017	1.115,98 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	65/2017	30/06/2017	81,24 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	64/2017	30/06/2017	106,86 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	63/2017	30/06/2017	237,38 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	61/2017	30/06/2017	160,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	60/2017	30/06/2017	120,00 €
PINTOR RECHE JOSEFA	9	06/07/2017	26,00 €
LOFERSA FINES, S.L.	634/17 A	30/06/2017	244,92 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4098	05/07/2017	84,05 €
FAMIM, S.L.	0009/2017	11/04/2017	583,70 €
FAMIM, S.L.	00012/2017	05/06/2017	157,30 €
FAMIM, S.L.	00013/2017	20/06/2017	2.404,27 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0023/2017	06/06/2017	1.210,00 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0024/2017	04/07/2017	1.210,00 €
PEDRO GILABERT PARDO	10	02/06/2017	145,20 €
PRADELIA, S.C.A.	53	30/06/2017	680,13 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000884/2017	24/06/2017	628,30 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/554	29/05/2017	667,44 €
MARTÍN PARDO PARRA	1005	28/06/2017	45,00 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	323	30/05/2017	42,21 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	17-0602017	19/06/2017	247,00 €
AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	184	29/06/2017	1.567,50 €
AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	185	29/06/2017	302,50 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	1 170128	03/07/2017	2.453,50 €
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	11	27/02/2017	1.969,97 €
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	23	25/04/2017	499,20 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-00069/2017	12/06/2017	2.014,53 €
JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	18/2017	30/06/2017	1.152,60 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero